



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

20 de julio de 2011

CARTA CIRCULAR NÚM. SB-2012-02

SEÑORE(A)S SECRETARIO(A)S DE GOBIERNO, JEFE(A)S DE AGENCIAS Y DEPENDENCIAS, CORPORACIONES E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS Y SEÑORE(A)S ALCALDES(AS); DIRECTORE(A)S DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINADORES AGENCIALES PARA ASUNTOS DE RETIRO

SOLICITUD DE SERVICIOS, BENEFICIOS Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CUENTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (REFORMA 2000)

Estimado(a)s señore(a)s:

La Ley 447 del 15 de mayo de 1951 (Ley 447), según enmendada, por la Ley 305 del 24 de septiembre de 1999 (Ley 305), estableció el Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro (mejor conocido como Reforma 2000) y otros beneficios para los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades; los miembros y empleados de la Asamblea Legislativa, los funcionarios y empleados de toda empresa pública, y de todo municipio; disponer lo necesario para el financiamiento de dicho sistema.

Esta legislación dispone, entre otras cosas, que todo nuevo empleado que ingrese al Sistema por primera vez en o después del 1 de enero de 2000, será participante del referido programa. De igual forma dispone que todo empleado participante del Sistema al 31 de diciembre de 1999, y todo empleado que sea miembro de cualquier otro Sistema de Retiro Gubernamental al 31 de diciembre de 1999 y que con posterioridad a esa fecha ingrese como participante de este Sistema, podrá optar, efectivo al 1 de enero de 2000 o en la fecha de comienzo de participación, respectivamente, por renunciar a los beneficios provisto en el Sistema del cual era participante y comenzar su participación en el Programa de Cuentas de Ahorro establecido por la Ley 305, supra.

Al presente, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR), cuenta con aproximadamente 55,279



participantes activos bajo Reforma 2000. A este grupo de participantes se le ofrecen servicios variados de los cuales uno de los más solicitados es el Reembolso de Ahorros. En los pasados años, se ha recibido un volumen significativo de este tipo de servicio debido a, entre otras cosas, varios programas de renuncias incentivadas creados a través de legislación y otros como resultado del Plan de Cesantías establecido en virtud de la Ley 7 del 29 de marzo de 2009, según enmendada.

Al analizar y evaluar los casos recibidos, se han identificado las siguientes situaciones que dificultan el procesamiento y resolución de los mismos:

1. **Casos donde el Expediente de Retiro no cuenta con el formulario ASR-PA-077 “Ingreso o Cambio al Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro”:**

Esta situación demora el proceso de evaluación y resolución de éstos, debido a que el referido formulario contiene información requerida e indispensable para poder completar el servicio. Es importante destacar que el mencionado documento debe completarse como parte del proceso de nombramiento del empleado en la agencia, corporación pública y/o municipio correspondiente y obrar copia del mismo como parte del Expediente de Asuntos de Retiro del empleado.

2. **Casos tramitados bajo un concepto de servicio cuando el beneficio correspondiente es otro:**

El Artículo 3-109 de la Ley 447 dispone, entre otras cosas, que si el balance de la cuenta de ahorro del participante del Programa (Reforma 2000), al momento de separarse permanentemente del servicio es menor de diez mil dólares (\$10,000), el Administrador le distribuirá al participante el balance en un solo pago global.

En los casos donde el importe de la cuenta es mayor a los diez mil dólares (\$10,000), y el participante se separa permanentemente del servicio antes de la fecha normal para retiro de sesenta (60) años, se le requiere al participante del Programa solicitar al Administrador de la ASR la transferencia del balance total en su cuenta de ahorro a un plan de retiro cualificado, a una cuenta de retiro individual o a una cuenta de retiro individual no deducible, que cumplan con los requisitos de las secciones 1165, 1169 ó 1169B del Código de Rentas Internas. El participante no tiene la opción de recibir el balance de su cuenta de ahorro en un solo pago global¹.

¹ A excepción de los casos donde apliquen las disposiciones de la Carta Circular 2010-03 del 8 de octubre de 2010 (correspondientes a la Ley 7 del 29 de marzo de 2009) y/o los relacionados con la Opción 4A de Ley 70 del 2 de julio de 2010.



Por otro lado, en los casos donde el importe de la cuenta es mayor a los diez mil dólares (\$10,000), y el participante se separa permanentemente del servicio luego de la fecha normal para retiro de sesenta (60) años, se le requiere al participante del Programa solicitar el pago global de sus Ahorros o la compra de un contrato de anualidad vitalicia, no cancelable emitido por una compañía de seguros.

Esta situación ocasiona retraso toda vez que tan pronto se determina que la solicitud radicada no procede, la ASR informa al participante y solicita la documentación requerida para la radicación del nuevo servicio.

3. Casos sin el Consentimiento del Cónyuge:

Según establecido en la Carta Circular 2010-03 del 8 de octubre de 2009, "Reembolso de Aportaciones a Participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro", los casos de reembolsos relacionados con las disposiciones de la Ley 7, se regirán por lo establecido en la Resolución Administrativa 2009-24 del 30 de septiembre de 2009. La misma establece, entre otras cosas, que el desembolso del balance de las cuentas de los participantes del Programa que estén casados y su balance sea de \$10,000 o más, deberá ser consentido por el cónyuge del participante del Programa por escrito y ante un representante del Administrador o un notario público. De igual forma, la ASR hizo extensivo este requisito para los participantes de la opción 4A de la Ley 70 del 2 de julio de 2010, mediante la Resolución Administrativa 2010-23 del 26 de agosto de 2010.

4. Cobro de Préstamos de la liquidación final de vacaciones regulares o licencia por enfermedad:

La Agencia deberá requerir a los participantes que cesen o se separen permanentemente del servicio, la Certificación de Deuda de Préstamos Personales o de Viajes Culturales (ASR-PR-002), expedida por el Área de Servicios de Préstamos de la ASR, antes de realizar la liquidación final de las licencias acumuladas. Ello para facilitar y agilizar el proceso de liquidación de los préstamos con la ASR y cumplir así con las disposiciones del Artículo 4-110 "Cobro de Préstamos" de la Ley 447, según enmendada. La referida disposición de ley, establece, entre otras cosas, que las deudas por concepto de préstamos personales, culturales o hipotecarios tendrán prelación sobre cualquier otra deuda del participante.



Para agilizar los trámites relacionados con los reembolsos de las aportaciones, corregir prospectivamente las situaciones antes descritas y continuar con nuestro objetivo de mejorar y maximizar la prestación de servicios, será responsabilidad del Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro y/o el Coordinador Auxiliar (Coordinador) asegurarse de que toda Solicitud de Reembolso de Aportaciones, Pago Global, Anualidades, y/o Transferencias cumplan con lo siguiente:

1. Todo Expediente de Retiro de la plantilla de empleados participantes de Reforma 2000 cuente con el formulario ASR-PA-077 "Ingreso o Cambio al Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro".
2. Todos los servicios antes descritos deberán contar con el formulario ASR-PA-085 "Solicitud de Beneficios para Participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro" (véase Anejo).

Este nuevo formulario deroga los siguientes: ASR-PA-022; ASR-PA-050; ASR-PA-060; ASR-PA-061 y ASR-PA-063.

Las disposiciones de esta Carta Circular tendrán vigencia a partir del 15 de agosto de 2011. La ASR no aceptará la radicación de solicitudes que no cumplan con lo antes expuesto.

Para información adicional sobre el particular, pueden comunicarse al Centro de Contacto de la ASR: Área Metro al (787) 777-1500 o Isla al 1 (877) 754-4145 ó a través de la siguiente dirección de correo electrónico: coordinadoresasuntosretiro@retiro.pr.gov.

Le exhortamos a visitar nuestra página de Internet: www.retiro.pr.gov, para acceder de forma electrónica el nuevo formulario y otra información de interés relacionada con su Sistema de Retiro.

Atentamente,

Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador

Anejo



Solicitud de Beneficios para Participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro
(Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999)

SECCIÓN I. BENEFICIO SOLICITADO

Seleccione el beneficio conforme al *balance en su cuenta de ahorro y requisito de edad:

300 Transferencia a Cuenta Individual balance mayor o menor de \$10,000 dólares o más y tener menos de 60 años de edad

301 Transferencia a otro Sistema de Retiro

305 Reembolso de Ahorros balance menor de \$10,000 dólares

306 Pago Global balance de \$10,000 dólares o más y tener 60 años de edad (Policías y Bomberos es a los 55)

307 Anualidad balance de \$10,000 dólares o más y tener 60 años de edad (Policías y Bomberos es a los 55)

*Nota: El balance en su cuenta de ahorro estará sujeto a deducciones de préstamos con la ASR y la Asociación de Empleados del E.L.A., si aplica.

SECCIÓN II. DATOS DEL PARTICIPANTE

| | | | |
|---|--|---|--|
| Apellido Paterno, Materno, Nombre e Inicial | | Seguro Social | Teléfono |
| Dirección Postal | | Fecha Nacimiento (día/mes/año) | Fecha Matrimonio (día/mes/año) |
| P O Box, HC Box, RR Box | | Estado Civil <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero | Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M |
| Ciudad Estado Zip + 4 | | Nombre de la Agencia | |
| Fecha de Renuncia o cese (día/mes/año) | | Fecha del último pago (día/mes/año) | |

SECCIÓN III. DATOS DEL CÓNYUGE (SI APLICA)

| | | |
|---|---------------|--------------------------------|
| Apellido Paterno, Materno, Nombre e Inicial | Seguro Social | Fecha Nacimiento (día/mes/año) |
|---|---------------|--------------------------------|

SECCIÓN IV. DETALLE DE PRÉSTAMOS VIGENTES CON EL SISTEMA

| Participante | | | | Cónyuge | | | |
|--|--------|---|--------|--|--------|--|--------|
| Hipotecario <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Número | Hipotecario <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Número | Personal <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Número | Personal <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Número |
| Aplicación de aportaciones** <input type="checkbox"/> Mensualidades <input type="checkbox"/> Principal | | Personal <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Número | Viaje Cultural <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Número | Viaje Cultural <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Número |
| Personal <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Número | | | | | | |
| Viaje Cultural <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Número | | | | | | |

**Nota: Las aportaciones serán aplicadas a los pagos mensuales, con excepción de aquellos prestatarios que tengan la intención de saldar el total del préstamo hipotecario, en cuyo caso este puede solicitar que se le apliquen al principal.

SECCIÓN V. OTROS SISTEMAS DE RETIRO EN LOS QUE HA COTIZADO Y HA REALIZADO TRANSFERENCIA DE APORTACIONES

Sistema de Retiro para Maestros Sí No Fecha (día/mes/año) _____

Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico Sí No Fecha (día/mes/año) _____

Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica Sí No Fecha (día/mes/año) _____

SECCIÓN VI. CERTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (PARA USO DEL PATRONO)

| Núm. | Mes | Año | Sueldo | Cantidad descontada | Fecha de remesa a Retiro | | |
|------|-----|-----|--------|---------------------|--------------------------|-----|-----|
| | | | | | Día | Mes | Año |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |

Certifico que al participante se le efectuaron los descuentos indicados de su retribución mensual durante los últimos seis meses.

Nombre del Director de Recursos Humanos o su Representante Autorizado _____ Firma _____ Puesto que Ocupa _____ Fecha (día/mes/año) _____

Favor de continuar al dorso del papel.
Conservación: Igual al expediente del cual forma parte.

USO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA (PARA SOLICITANTES DE TRANSFERENCIA A CUENTA INDIVIDUAL)**SECCIÓN VII. INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

| | | |
|---|--|------------------|
| Tipo de Plan o Cuenta: | | Número de Cuenta |
| <input type="checkbox"/> Plan de Retiro Cualificado | <input type="checkbox"/> Cuenta de Retiro Individual (Deducible) | |
| <input type="checkbox"/> Cuenta de Retiro Individual (No Deducible) | | |

SECCIÓN VIII. INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO

| | | |
|--|----------------------|-----------|
| Nombre de la Institución Financiera o Plan | Sucursal (si aplica) | Dirección |
| | | |

Nombre del Oficial de la Institución

Firma

Fecha (día-mes-año)

Autorizo a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura a transferir el balance en la cuenta de ahorro a una cuenta para el retiro directamente al fideicomiso que administrará la cuenta o el plan seleccionado. Entiendo, que la cuenta de retiro individual **no deducible** será considerada como una transferencia cualificada y por lo tanto, el importe estará sujeto a una contribución de diez por ciento (10%).

CESIÓN DE DERECHOS (PARA SOLICITANTES CASADOS DEL PAGO GLOBAL)

Certifico, que he sido orientado sobre todas las alternativas de pago y renuncio a cualquier beneficio por dicho concepto. Por lo tanto, relevo al Administrador y a todos los funcionarios de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de cualquier reclamación relacionada con este asunto.

Solicito que el pago del total de las aportaciones y rendimiento acumulado, se haga a nombre del:

 participante participante y cónyuge

Declaro que lo antes expuesto ha sido libre y voluntariamente y que dicha determinación es con el consentimiento de mi cónyuge.

Firma del Participante

Nombre del Cónyuge

Firma del Cónyuge

PARA SOLICITANTES DE UNA ANUALIDAD

Autorizo a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura a utilizar el balance en mi cuenta de ahorro para la compra de un contrato de anualidad.

PARA SOLICITANTES DE UNA TRANSFERENCIA A OTRO SISTEMA DE RETIRO

Autorizo a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura a transferir el balance en la cuenta de ahorro a otro Sistema de Retiro Gubernamental, para que otro sistema a su vez, lo acredite en años de servicios. Entiendo, que la transferencia consistirá de la aportación individual más el rendimiento devengado.

Certifico, que la información contenida en esta solicitud es exacta, verídica y tengo conocimiento que ofrecer información falsa conlleva la imposición de penalidades.

Firma del Participante

Fecha (día-mes-año)

PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO

Luego de evaluar la solicitud conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 305 (antes citada), se determinó que el beneficio que le corresponde es:

 Reembolso de Ahorros Pago Global Anualidad Transferencia a Cuenta Individual Transferencia a Otro Sistema de Retiro

Razón: _____

Determinado por: _____

Nombre del
Empleado Autorizado

Firma

Puesto que Ocupa

Fecha
(día-mes-año)**PARA USO DEL PARTICIPANTE**

Autorizo a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura a que me otorgue el beneficio

Nombre del Participante

Firma

Fecha (día-mes-año)

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Certificación Relacionada con las Interrupciones en el Servicio.
2. Hoja de Servicio con aportaciones, actualizada y trabajada por la Oficina de Nómina.
3. Certificación o Negativa de Deuda de la Asociación de Empleados del E.L.A.
4. Informe de Cambio (OP-15 o SP-2) de renuncia o separación en original.
5. Certificación de Deuda de Préstamos Personales o de Viajes Culturales del Sistema.
6. Pago Global (Modelo SC-800.2) (En caso de que las deudas de préstamos con el Sistema, su Agencia las haya descontado de la liquidación de licencia de vacaciones regulares o por enfermedad). Deberá enviar copia de la nómina o del comprobante. **De no haberse cobrado las deudas, presentará una certificación negativa en el Sistema.**
7. Ingreso o Cambio al Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro.
8. Certificado de Matrimonio (si aplica).
9. Copia del Último Estado de Cuenta.
10. Expediente para Asuntos de Retiro en original.

Validación de Información:

1. Presentar el Certificado de Nacimiento al Coordinador para certificar la fecha de nacimiento.

(Este documento no es requerido para radicar la solicitud porque la información de nacimiento de los participantes será accedida por empleados autorizados de la ASR a través del portal de servicios gubernamentales www.pr.gov. Sólo será solicitado en caso de que haya problemas técnicos para acceder a la aplicación por Web).